

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1022 - 2014/GRP-CR

Piura, **28 MAYO 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, vista la exposición realizada en la presente Sesión por el Profesor Dante Reyes Casanova, representando a los docentes y padres de familia del Caserío La Rita en el distrito de Tambogrande, señalando que la Dirección Regional de Educación ha procedido con la desactivación del Centro Piloto de Educación a Distancia en donde estudiaban un aproximado de 204 estudiantes del nivel secundario de Educación Básica Regular, con la promesa de crear una Institución de Educación Básica Regular, trasladándose las dos (2) plazas presupuestadas por el Ministerio de Educación a Chilcapampa en el distrito de Huarmaca. Denuncian los padres de familia que desde el 15 de mayo del presente año 204 estudiantes de educación secundaria se han quedado sin estudiar;

Que, siendo la educación un derecho reconocido por nuestra Constitución Política a través de su artículo 16° que señala "*El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas*"; es necesario que el Consejo Regional haga de conocimiento la situación explicada por los docentes y padres de familia del Caserío La Rita del Distrito de Tambogrande para que las instancias correspondientes presten la adecuada atención y se evite un perjuicio a los educandos;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05 - 2014, celebrada el día 28 de mayo del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar a Presidencia Regional, encargue a Gerencia General Regional disponga las siguientes acciones respecto a la atención inmediata de la problemática denunciada por los docentes y padres de familia del Caserío La Rita en el Distrito de Tambogrande:

- 1- Gerencia General Regional disponga a la Dirección Regional de Educación la inmediata atención respecto a la supuesta desactivación del Centro de Educación Piloto del Caserío La Rita y el retiro de las dos (02) plazas presupuestadas que existían en dicho Centro.
- 2- Dirección Regional de Educación atienda urgentemente el tema de la creación de la Institución de Educación Básica Regular que reemplazaría al Centro de Educación Piloto desactivado, coordinando con Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración de un perfil para la construcción de dicha Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a Presidencia Regional y Gerencia General Regional para su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL